

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear personado el 4 de julio de 2017 en la empresa Celulosas Aranguren SL, sita en [REDACTED] de Aranguren, término municipal de Zalla (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

* **Utilización de la instalación:** Industrial (Medición de humedad, gramaje y cenizas).

* **Categoría:** 2ª.

* **Fecha de autorización de funcionamiento:** 9 de diciembre de 2014.

* **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 9 de diciembre de 2014.

* **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], responsable de mantenimiento eléctrico, D. [REDACTED] jefe de mantenimiento e ingeniería, y D. [REDACTED] supervisor externo de la instalación radiactiva, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes

OBSERVACIONES

I. SITUACION.

- Los receptores de la inspección manifiestan al inspector los siguientes aspectos sobre la situación actual de la fábrica [REDACTED] y su instalación radiactiva:
 - A finales de mayo la empresa titular presentó solicitud de concurso
 - La fábrica está sin producir desde hace semanas por, entre otras cosas, corte del suministro eléctrico por la empresa suministradora.
 - Existe vigilancia de las instalaciones 24 horas por empresa de seguridad.
 - Los trabajadores de la empresa también hacen turnos en la fábrica para asegurarse de que las instalaciones no queden desatendidas.
 - La empresa titular ha presentado solicitud de concurso de acreedores en el juzgado de lo mercantil de Vitoria-Gasteiz.
- Efectivamente, el inspector pudo comprobar que en el momento de la inspección existía vigilancia por empresa de seguridad y presencia de varios trabajadores de la empresa.
- Con posterioridad a la inspección se comprobó que el 28 de junio de 2017 el juzgado de lo mercantil nº 1 de Vitoria-Gasteiz había declarado en concurso de acreedores a [REDACTED], en conjunto con otras empresas de su grupo (procedimiento 217/2017-B).
- Se recogen a continuación los aspectos del funcionamiento de la instalación desde su anterior inspección en octubre de 2016 y su estado actual.

II. INSTALACIÓN.

- La instalación radiactiva dispone en su máquina de papel, identificada como máquina 3, del siguiente equipo y material radiactivo:
 - Un sistema de medida de gramaje de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie NR47S146S, el cual incorpora una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 modelo [REDACTED] con número de serie K-1646-P, de 9,25 GBq (250 mCi) de actividad nominal en fecha 1 de junio de 2000.
- Existe contrato firmado con Enresa por el anterior titular de la instalación el 20 de enero de 2008 para la retirada de fuentes en desuso cuando ello sea preciso.

- Las últimas revisiones de los dos equipos radiactivos siguen siendo las efectuadas por la empresa [REDACTED] en fechas 3 y 4 de octubre de 2016. En ellos se comprobaron entre otros la apertura y cierre de los obturadores y el correcto funcionamiento de las señales de fuente radiactiva expuesta y obturada.
- El equipo está señalizado de acuerdo con el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la norma UNE-73.302-91, como zona vigilada con riesgo de irradiación, además de existir señalización luminosa que indica la situación de apertura/cierre del obturador.
- En las proximidades del equipo radiactivo se encuentran medios de protección contra incendios: mangueras y extintores.

III. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- Para la vigilancia radiológica ambiental disponen de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 37388, calibrado en el [REDACTED] el 5 de noviembre de 2014.
- EL detector es utilizado para las instalaciones radiactivas IRA/0969, [REDACTED] IRA/2889, Celulosas Aranguren SL; ambas comparten además personal y están anexas.
- Para dicho detector de radiación el titular de la instalación tiene establecido un período de cinco años entre calibraciones, con verificaciones al menos anuales en la propia instalación.
- Mensualmente el operador mide la radiación en las inmediaciones de cada medidor radiactivo y lo registra en el diario de operación de la instalación. La inspección comprobó que tales apuntes habían sido realizados en octubre, noviembre y diciembre de 2016; enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017.
- La inspección volvió a recordar la necesidad de efectuar una verificación específica anual del correcto funcionamiento del detector de radiación, con independencia de las mediciones rutinarias de vigilancia radiológica.
- La inspección volvió a recordar la necesidad de distinguir la verificación anual del correcto funcionamiento del detector de radiación por una parte y por otra las operaciones rutinarias de vigilancia radiológica.

IV. PERSONAL:

- El funcionamiento de la instalación radiactiva es dirigido por D. [REDACTED] supervisor externo en posesión de licencia de supervisor en el campo de radiografía industrial, en vigor hasta diciembre de 2022, quien manifiesta normalmente se persona en la misma con frecuencia aproximadamente mensual.
- Además, la instalación dispone de una licencia de operador en el campo de control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo, en vigor hasta enero de 2022 y de la cual es titular D. [REDACTED]
- Ambos profesionales, supervisor y operador, desempeñan sus funciones para las instalaciones: IRA/0969 de [REDACTED] e IRA/2889, Celulosas Aranguren SL, ambas sitas contiguas en Aranguren, Zalla (Bizkaia) y del mismo grupo empresarial.
- El control dosimétrico de la instalación se realiza mediante un dosímetro de área "área MP2" ubicado en el bastidor de la máquina de papel, y leído por el [REDACTED]
- Los dosímetros han sido enviados para su lectura al centro lector hasta abril, inclusive, y cambiados hasta el mes de junio, inclusive.
- Los historiales dosimétricos están actualizados hasta el mes de diciembre de 2016, con registros iguales a cero. Se manifiesta que el centro lector no ha enviado los siguientes informes por falta de cobro.
- Los últimos informes médicos de aptitud para el trabajo con radiaciones ionizantes son para el operador y supervisor de fechas 9 de noviembre y 17 de octubre de 2016 respectivamente.
- Los días 20 de enero y 3, 5 y 8 de febrero de 2016 el operador impartió formación sobre el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia Interior a un total de 5 trabajadores.

V. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado sin fecha por el Consejo de Seguridad Nuclear con el número 22 del libro 1 a nombre de [REDACTED] (IRA/2889) en el que cual mensualmente el supervisor recoge los resultados de la lectura dosimétrica y el operador escribe "revisión semanal de la dosimetría de la máquina".



- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2016 ha sido entregado en el Gobierno Vasco el 26 de abril de 2017.

VI. MEDIDAS DE RADIACION:

- La tasas de dosis (rad. gamma) obtenida al realizar mediciones estando la máquina de papel parada, medidor en garaje y obturador fueron las siguientes:
 - 0,2 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el cabezal, parte anterior.
 - 0,2 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el cabezal, parte anterior.
- Antes de abandonar las instalaciones la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los representantes del titular en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección; en especial las recogidas en la diligencia a continuación extendida.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente en el Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 17 de julio de 2017



Inspector de Instalaciones Radiactivas

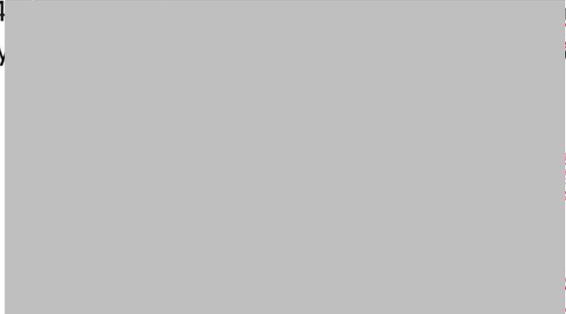
TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En, a de de 2017.

Fdo.:

Cargo

Tercer ejemplar, imprimido el 24 de agosto de 2017 y enviada con fecha 17 de julio de 2017 y de agosto de ese mismo año.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

Se devuelve el acta al titular el 4 de agosto de 2017

DILIGENCIA

Extendida por el inspector para recordar que:

- Los equipos y materiales radiactivos deben permanecer en todo momento debidamente controlados a fin de impedir su manipulación por personal no autorizado, y se debe garantizar la seguridad física de las fuentes radiactivas con las que la instalación cuenta.
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación existirá, como mínimo, un supervisor provisto de la licencia reglamentaria.
- Debe efectuarse el control dosimétrico del personal expuesto.
- Ningún equipo radiactivo que haya estado en desuso más de un año podrá volver a ponerse en funcionamiento si no ha sido revisado en el último periodo de seis meses para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica.
- En caso de cese de la utilización de los equipos radiactivos el titular habrá de devolver toda fuente en desuso al proveedor o, si ello no resultara posible, a una entidad autorizada para recibir tales fuentes.